



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca



# BECAS SANTANDER PRÁCTICAS JOBSTART UPSA

Unidad de Empleabilidad y Prácticas

Curso 2024-25

## 1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las becas “Santander Prácticas JobStart UPSA”, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de los titulados universitarios mediante prácticas formativas en empresas y facilitar su inserción laboral a través del aprendizaje de competencias profesionales.

Estas becas posibilitan la realización de prácticas formativas en entidades y empresas de todo el territorio nacional durante tres meses consecutivos, con una bolsa de ayuda de 3.000€ cada una. En total, se concederán seis (6) becas, distribuidas entre las facultades de la Universidad Pontificia de Salamanca para su disfrute durante el curso académico 2024/2025.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases de obligado cumplimiento.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las becas Santander Prácticas JobStart UPSA los titulados de la Universidad Pontificia de Salamanca que hayan finalizado sus estudios de grado en el curso 2023/2024 en las facultades de Educación, Comunicación, Informática, Psicología y Ciencias de la Salud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber solicitado el título de grado en el momento de la selección.
- Haber cursado en la UPSA al menos 120 créditos del grado.
- Tener una edad igual o inferior a 25 años.
- Estar en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Público de Empleo.
- Tener disponibilidad horaria para la realización del curso formativo previo y de las prácticas durante los tres meses de duración de la beca.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad.

## 3. NÚMERO DE BECAS

La Universidad concederá seis becas siguiendo el siguiente criterio de asignación:

- Facultad de Educación: 1 beca
- Facultad de Comunicación: 1 beca
- Facultad de Informática: 1 beca
- Facultad de Psicología: 1 beca
- Facultad de Ciencias de la Salud: 1 beca
- Todas las facultades: 1 beca al mejor expediente independientemente de la facultad.

En caso de que alguna de las becas asignadas a una facultad no recibiera solicitudes, se adjudicaría al expediente más alto de la lista de reserva, independientemente del centro de origen.

#### 4. DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada beca constará de 3.000 euros por titulado, repartidos en tres mensualidades de 1.000 euros brutos<sup>1</sup>.

#### 5. PERÍODO DE DISFRUTE

Antes del inicio de la beca, los beneficiarios recibirán una formación específica sobre orientación laboral y conocimiento del mercado laboral. Esta formación, de obligado cumplimiento, se realizará durante la tercera semana del mes de septiembre de 2024 y tendrá una duración de seis horas grupales distribuidas en dos días.

Las prácticas formativas se realizarán del **1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, salvo casos excepcionales que vengan condicionados por las características específicas de la estancia o las condiciones particulares de la entidad de acogida. En cualquier caso, las prácticas no podrán finalizar después del 31 de marzo de 2025.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las becas se asignarán en función de la mayor nota media del expediente académico del solicitante. En caso de empate, se valorarán los siguientes méritos aportados y debidamente acreditados:

- Participación en actividades extraacadémicas (deportes, voluntariado, jornadas y cursos, etc.) durante su estancia en la Universidad.
- Otros méritos destacables relacionados con el perfil profesional del titulado (idiomas, dominio de software, carnet de conducir, etc.).

#### 7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se deberán presentar a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto.

---

<sup>1</sup> Los 1.000 euros brutos mensuales de la beca incluyen el coste de la Seguridad Social que gestiona la Universidad. De la misma forma, la cantidad resultante una vez descontado el coste de la SS estará sujeta a una retención del 2%.

Los solicitantes deberán realizar la inscripción entre el **1 de julio y el 31 de julio de 2024** (ambos días incluidos) y subir la siguiente documentación a la plataforma del Santander:

1. CV
2. Expediente académico donde figure la nota media del grado.

## 8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El proceso de selección se realizará el día **1 de agosto de 2024**.

**El 2 de agosto de 2024** se comunicará a los solicitantes por correo electrónico la resolución con las relaciones definitivas de los beneficiarios de las becas y los titulados que pasan a la lista de espera. Tras la comunicación, los beneficiarios tendrán de plazo del **3 al 6 de agosto de 2024** (ambos incluidos) para cursar su aceptación a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). En el caso de producirse renuncias o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera entre los **días 7, 8 y 9 de agosto de 2024**.

Los beneficiarios deberán enviar a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas ([jobstart@upsa.es](mailto:jobstart@upsa.es)) hasta el **1 de septiembre de 2024** (incluido) la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Resguardo de la solicitud del título de grado o, en su defecto, constancia de haber abonado los derechos de expedición del título emitido por Secretaría General.

Los beneficiarios, **antes del 13 de septiembre de 2024**, deberán remitir a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas de la UPSA la siguiente documentación complementaria para poder tramitar las prácticas:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia de la cartilla del paro (tarjeta del EcyL o servicio público de empleo de otra comunidad autónoma).
- Certificado bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta de la que es titular.
- En caso de que durante el desarrollo de las prácticas se prevea contacto o tratamiento con menores de edad, certificado de delitos de naturaleza sexual (CDNS).

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Facilitar a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas de la Universidad de Salamanca toda la documentación necesaria para la tramitación de las prácticas en las fechas indicadas.
2. Cursar la totalidad de la formación previa a la incorporación en la empresa.
3. Firmar, previo al comienzo de la práctica, el Documento de Aceptación (anexo al convenio).
4. Acudir, en caso de que se estime oportuno, a una entrevista con los tutores en la entidad de acogida en fechas previas a la incorporación.

5. Incorporarse a la entidad de acogida en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
6. Aceptar la obligación de cumplir los horarios y normas que la entidad de acogida determine para su práctica, a fin de no perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad de ésta.
7. Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, suscribiendo un compromiso de confidencialidad.
8. Comunicar por escrito a la Unidad de Empleabilidad y Prácticas cualquier modificación o incidencia durante su estancia en la empresa. En caso de sufrir una enfermedad o accidente y que le sea concedida la baja médica, se deben presentar inmediatamente a la UNEP los documentos correspondientes para poder tramitar esta baja ante la Seguridad Social.
9. Asistir a las tutorías que realizará la Unidad de Empleabilidad y Prácticas a razón de una al mes mientras duren las prácticas.
10. Cumplimentar y enviar el cuestionario de evaluación del Programa una vez finalizadas las prácticas.
11. En caso de producirse renuncia justificada a la práctica, el beneficiario se compromete a comunicar por escrito tal circunstancia con una antelación mínima de 7 días laborables a la fecha de la misma. El incumplimiento de esta obligación implicará la pérdida del derecho a la percepción de la beca en el mes que corresponda y posteriores. Igualmente, se producirá la pérdida del derecho a la percepción de la beca en el supuesto de resolución motivada de la práctica por decisión de la entidad de acogida.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito

a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es) indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Prácticas JobStart UPSA podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

## 11. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y a lo dispuesto en la legislación vigente en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas y en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

## 12. CALENDARIO DE ACTUACIÓN

## Julio 2024

| LU | MA | MI | JU | VI | SÁ | DO |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 |    |    |    |    |

Plazo de solicitud: **del 1 al 31 de julio de 2024**

www.becas-santander.com

## Agosto 2024

| LU | MA | MI | JU | VI | SÁ | DO |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

Periodo de selección: **1 de agosto de 2024**Comunicación de la resolución: **2 de agosto de 2024**Periodo de aceptación de la beca: **del 3 al 6 de agosto de 2024**Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: **7, 8 y 9 de agosto de 2024**

## Septiembre 2024

| LU | MA | MI | JU | VI | SÁ | DO |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    |    | 1  |
| 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 |    |    |    |    |    |    |

Fin de plazo para entrega de documentación: **hasta el 1 de septiembre de 2024**Fin de plazo para entrega de documentación adicional: **antes del 13 de septiembre de 2024**Formación previa al inicio de las prácticas: **16 y 17 de septiembre de 2024**